



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 103 03 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2023”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*



Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que entre las funciones establecidas por el Acuerdo 01 de 2003 para el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran la de aplicar los estímulos a la creación, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contempladas en el Acuerdo y Difundir la importancia y significado de la cultura y del patrimonio cultural.

Que, el proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática.*

Que, a través de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura pretende estimular desde las personas que habitan en los territorios el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación; es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

Que, en virtud a lo anterior, mediante Resolución N° 97 de 2023, el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias ordenó la apertura de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias 2023, cuyo objeto es incentivar a los investigadores cartageneros a construir creativa y sistemáticamente proyectos de investigación que aumenten el acervo de conocimientos de transmisión, salvaguardia, valoración y sensibilización en torno a los diferentes componentes que hacen parte del paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias, en este caso los centros de producción del patrimonio cultural material del Distrito de Cartagena, especialmente aquellos ubicados en los corregimientos de Barú y Tierra Bomba.

Que, de conformidad con el cronograma vigente, se estableció para el día 03 de mayo de 2023 la fecha de cierre de la etapa de inscripciones de la presente convocatoria, sin embargo, se constató que no existen personas inscritas en el proceso, por lo que el Instituto de Patrimonio y Cultura considera pertinente la modificación del cronograma de la convocatoria, en el sentido de ampliar la etapa de inscripción con el objeto de lograr la participación de la ciudadanía.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma establecido para la Convocatoria De Estímulos De Investigación Para La Apropiación Y Divulgación Del Patrimonio Cultural Material Del Distrito De Cartagena De Indias el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Abril 21 de 2023
2. Fecha de cierre	Mayo 12 de 2023 – 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Mayo 12 de 2023
4. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Mayo 17 de 2023
5. Etapa de subsanación	Mayo 19 al 26 de 2023
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Mayo 31 de 2023
7. Etapa de evaluación de las propuestas.	Junio 1 a 6 de 2023
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	Junio 9 de 2023
9. Fecha máxima de entrega de informe final de la propuesta ganadora	Noviembre 1 de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución N° 97 de 2023, no modificadas y/o aclaradas por el presente acto administrativo se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47